



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183 -2022- MDMM

Mariano Melgar, **23 AGO 2022**

VISTO:

Expediente N°9691 de fecha 25.07.2022; Memorandum N° 030-2022-GDU-MDMM, Informe N° 072-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM, Informe Técnico N° 1097-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N°493-2022/GPyP/MDMM; Informe Técnico N° 1102-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe Legal N° 013-2022-CLE.GM/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio Público y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2022-MDMM de fecha 12 de agosto 2022, se aprobó el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL AREA DEPORTIVA DEL P.J. AUGUSTO FREYRE GARCIA MONTERROSO - LOS ALPES DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado n° 2416691, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'165,080.89 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 89/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 100 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA; según el siguiente detalle:

| DETALLE | PRESUPUESTO S/. |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Costo Directo | 820,132.96 |
| Gastos Generales 10.00% | 82,013.30 |
| Utilidades 7.00% | 57,409.31 |
| Sub Total | 959,555.57 |
| IGV (18%) | 172,720.00 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION | 1'132,275.57 |
| Supervisión 4.00% | 32,805.32 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/. 1'165,080.89 |



Que, mediante Carta N° 001/2022-MDMM/ACAA-ACTL.EXP.TEC.PARQUE LO ALPES (Expediente N° 9691) de fecha 25 de julio de 2022, el Arq. Alonso Cecilio Aguilar Aguirre, presenta la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL AREA DEPORTIVA DEL P.J. AUGUSTO FREYRE GARCIA MONTERROSO - LOS ALPES DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado n° 2416691;

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorandum N°030-2022-GDU-MDMM de fecha 22.08.2022, solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos realice la actualización en el formato que corresponda en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 072-2022-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos-UF, informa que se tiene actualizado el FORMATO N° 08-A, del proyecto de inversión con código unificado n° 2416691, para lo cual adjunta al presente;



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183 -2022- MDMM

Que, mediante Informe Técnico N°1097-2022- MDMM -GDU-GHR, de fecha 22.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1'711,252.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 45/100 SOLES), para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N°493-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 059 para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, por el Importe de S/ 1'711,252.45 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 1102-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 22.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se cuenta con el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL ÁREA DEPORTIVA DEL P.J. AUGUSTO FREYRE GARCIA MONTERROSO - LOS ALPES DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado n° 2416691, el mismo que ha sido aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°176-2022-MDMM, posteriormente mediante Carta N° 001/2022-MDMM/ACAA-ACTL.EXP.TEC.PARQUE LO ALPES (Expediente N° 9691) del consultor Arq. Alonso Cecilio Aguilar Aguirre, presenta la actualización del Expediente Técnico, y se otorgó la conformidad de la actualización del expediente técnico; conforme al siguiente detalle:

| DETALLE | PRESUPUESTO S/. |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Costo Directo | 1'208,853.10 |
| Gastos Generales 10% | 120,885.31 |
| Utilidades 7% | 84,619.72 |
| Sub Total | 1'414,358.13 |
| IGV (18%) | 254,584.46 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 1'668,942.59 |
| Supervisión 3.50% | 42,309.86 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/. 1'711,252.45 |

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se da conformidad a la actualización del expediente técnico, asimismo informa cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, por lo que se solicita su aprobación para su ejecución;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2. literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico;

Que, mediante Informe Legal N°013- 2022-CLE.GM/MDMM Asesoría Legal Externa de Gerencia Municipal, concluye que el presente expediente se encuentra enmarcado a las normas vigentes, por lo que se recomienda aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL ÁREA DEPORTIVA DEL P.J. AUGUSTO FREYRE GARCIA MONTERROSO - LOS ALPES DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado n° 2416691; por el monto de S/.





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183 -2022- MDMM

1'711,252.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 45/100 SOLES); el mismo que se ejecutara en un plazo de 120 días calendario bajo la modalidad por CONTRATA;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Informe Legal N° 013- 2022-CLE.GM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Actualización de precios del Expediente Técnico denominado “**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL ÁREA DEPORTIVA DEL P.J. AUGUSTO FREYRE GARCIA MONTERROSO - LOS ALPES DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° **2416691**; por el monto de S/. 1'711,252.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 45/100 SOLES); el mismo que se ejecutara en un plazo de 120 días calendario bajo la modalidad de CONTRATA; según el siguiente detalle:

| DETALLE | PRESUPUESTO S/. |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Costo Directo | 1'208,853.10 |
| Gastos Generales 10% | 120,885.31 |
| Utilidades 7% | 84,619.72 |
| Sub Total | 1'414,358.13 |
| IGV (18%) | 254,584.46 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 1'668,942.59 |
| Supervisión 3.50% | 42,309.86 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/. 1'711,252.45 |



ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL ÁREA DEPORTIVA DEL P.J. AUGUSTO FREYRE GARCIA MONTERROSO - LOS ALPES DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° **2416691**, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 493-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N°1102-2022-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo

Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia

de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNW/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL